

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	11001 33 31 719 2011 00059 00
Demandantes	INSTITUTO DESARROLLO URBANO
Demandado	SEGUROS DEL ESTADO – COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA MICROFILMACION S.A.S y LOGISTICA Y CORREO S.A.S.
Asunto	REQUIERE A SEGUROS DEL ESTADO
Acceso al expediente digitalizado	11001333171920110005900

Esta Sede Judicial encuentra que por auto de 7 de abril de 2022, se modificó la liquidación de crédito elaborada por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos y se declaró la terminación del proceso **únicamente** frente a Seguros del Estado.

De igual manera, se ordenó el fraccionamiento de un título judicial y se ordenó la entrega de las siguientes sumas de dinero:

- A favor del Instituto de Desarrollo Urbano, los títulos por valor de \$6.232.110 y \$7.213.568.
- A favor de Seguros del Estado S.A., el título por valor de \$225.787.

En razón a lo anterior, y a fin de proceder a realizar la entrega de las sumas de dinero enunciadas, se requerirá a quien representa los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano y de Seguros del Estado S.A., para que en el término de 5 días alleguen solicitud de pago, con los datos completos del proceso que nos ocupa, así como **CERTIFICACIÓN BANCARIA de la cuenta en la que debe ser abonado el pago de los títulos, y se detalle el número de cuenta, tipo y banco.**

Finalmente, cuando repose la información solicitada en el párrafo anterior, por secretaría deberá efectuarse la orden de pago con abono a cuenta, señalada en la parte considerativa de la presente providencia, e informar el trámite adelantado a las partes.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a quien representa los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano y de Seguros del Estado S.A., para que en el término perentorio de CINCO

(5) DÍAS alleguen solicitud de pago, con los datos completos del proceso que nos ocupa, así como **CERTIFICACIÓN BANCARIA** de la cuenta en la que debe ser abonado el pago de los títulos, la cual deberá contener el tipo de cuenta, número y banco.

SEGUNDO: Una vez se cumpla con lo solicitado en el numeral anterior. Por Secretaría procédase a efectuar la orden de pago con abono a cuenta, señalada en la parte considerativa de la presente providencia e infórmese el trámite adelantado a las partes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a los siguientes correos electrónicos: ricardo.herrera@idu.gov.co notificacionesjudiciales@idu.gov.co ricarhur@hotmail.com camilo.Medranda@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com.

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

